



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 061-2008/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 21 de Octubre de 2008

VISTO:

El Contrato a Plazo Determinado por Obra Específica regido por el D.Ley 728 que con fecha 01 de abril del 2008 se firmó entre el Sr. Juan Antonio Arbulú Celi y el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP y que su fecha de término fue el 30 de Setiembre del 2008.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo N° 03 del Decreto Legislativo N° 650, Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, que indica que se devengue desde el primer mes de iniciado el vínculo laboral; cumplido este requisito toda fracción se computa por treintavos.

Que, así mismo el Art. 22 del Decreto Legislativo 713 y Art. 23 del Decreto Supremo N° 012-92-TR que indica que el cálculo de vacaciones trucas se realizará cuando el trabajador ha cesado sin haber cumplido con el requisito de un año de servicios y el respectivo récord vacacional para generar derecho a vacaciones; en ese caso, se le abonará como vacaciones trucas tantos dozavos de la remuneración vacacional como meses efectivos haya laborado, las fracciones de mes (días) se calcularán por treintavos.

Que, el Artículos 5, numeral 5.1 y 5.2 del D.S. 005-2002-TR indica que el monto de la gratificación trunca se determina sólo de manera proporcional a los meses calendarios completos laborados en el semestre en el que se produzca el cese.

Con las visaciones de la Gerencia de Administración, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a favor del Sr. JUAN ANTONIO ARBULU CELI, el importe de MIL OCHENTAISEIS Y 14/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,086.14), por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios, el importe de MIL DOSCIENTOS CIENCIENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,250.00) por Vacaciones Trucas y el importe de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,250.00) por gratificación Trunca, los mismos que totalizan el importe de TRES MIL QUINIENTOS OCHENTAISEIS Y 14/100 NUEVOS SOLES (S/. 3,586.14), descontando las aportaciones de Ley cuyos importes ascienden a TRESCIENTOS VEINTIDOS Y 00/100 Nuevos Soles (S/. 322.00) por concepto de AFP y la Cuota Patronal de DOSCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 225.00) según Anexo 01 adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la oficina de Planificación y Presupuesto para que solicite ante la instancia respectiva la ampliación de calendario de compromiso correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración, para que abone el importe indicado en el adjunto del Artículo Primero de la presente Resolución, previa aprobación de calendario de compromiso mensual.





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL Nº 061-2008/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 21 de Octubre de 2008

ARTÍCULO CUARTO: EL EGRESO, que origine el cumplimiento de la presente Resolución será atendida según el siguiente detalle:

SECTOR	01	:	PRESIDENCIA REGIONAL DEL CONSEJO DE MINISTROS
PLIEGO	457	:	GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
UNIDAD EJECUTOR	005	:	PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION E HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA
FUNCION	04	:	AGRARIA
PROGRAMA	009	:	PROMOCION DE PRODUCCION AGRARIA
SUBPROGRAMA	0034	:	IRRIGACION
ACTIVIDAD - PROYECTO	2000270	:	GESTION DE PROYECTOS
COMPONENTE	3000695	:	GESTION DE PROYECTOS
META	009	:	DIRECCION TECNICA Y ADMINISTRATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1.0.0	:	RECURSOS ORDINARIOS
MONTO TOTAL		:	S/. 3,811.14
GRUPO GENER. Y/O ESPEC.	6.5.11.13:		GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES S/. 2,336.14
GRUPO GENER. Y/O ESPEC.	6.5.11.11:		OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR S/. 225.00
GRUPO GENER. Y/O ESPEC.	6.5.11.18:		ESCOLARIDAD, AGUINALDOS Y GRATIFICACIONES S/. 1,250.00

ARTICULO QUINTO: REMITASE, copia de la presente Resolución al interesado, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, área de Contabilidad y Recursos Humanos del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA
Eco. Humberto Correa Cánova
GERENTE GENERAL